

Edicto No. SG -0142-2021 RV

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 607 – 19 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 848 - 20 RV

Panamá, 21 de diciembre de 2020.

**La Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada,
en uso de sus facultades legales,**

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la **Resolución DNP No. D – 564 – 20 RV, de veintinueve (29) de septiembre de 2020**, contra el agente económico **OLSON AUTO REPUESTOS**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**(Fdo.)
Ing. Edilma López
Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada**



**(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General**

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (11:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



**Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General**

